



## PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: CAÑETE

DISTRITO: SAN VICENTE DE CAÑETE

### OBSERVACIONES

- ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
  - LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
  - EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TIUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
  - LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
  - EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
  - EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2. (\*)
- (\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267 -2020-VIVIENDA

FECHA: 30 OCT. 2020

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2021



|                            |     |  |
|----------------------------|-----|--|
| A-7                        | B-7 | LAMINA:<br><b>A-6</b>  |
| A-6                        |     |  |
| A-5                        |     |  |
| ESCALA GRAFICA<br>(metros) |     | Sistema de Proyección UTM - Zona 18<br>Datum: WGS84<br>Escala: 1:5,000 |

